

10 de octubre de 2023  
**DG-CIR-11-2023**

**CIRCULAR**

**ASUNTO:** Período de prueba en caso de ascenso o traslado. Se deja sin efecto la Circular DG-CIR-019-2021 del 17 de diciembre 2021.

**PARA: Jefaturas de Recursos Humanos y Auditores Internos de las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, Directores de Área y Subdirector General de Servicio Civil.**

De conformidad con las competencias que le han sido conferidas a esta Dirección General de Servicio Civil y con la finalidad de optimizar su normativa y ajustarla al marco jurídico vigente, una vez analizado el contenido de la Circular DG-CIR-019-2021 del 17 de diciembre 2021, se determina que ésta quebranta el principio de jerarquía de las normas, dispuesto en el ordinal sexto de la Ley General de la Administración Pública, en tanto excede los preceptos legales contenidos en el artículo 24 del Reglamento de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, que reza:

*"Artículo 24.- A juicio de la Administración podrá ser aplicable el período de prueba en los ascensos o traslados en que así convenga para garantizar mejor el servicio público. En tales casos, el servidor gozará de licencia de su puesto anterior durante el tiempo que dure dicho período de prueba, el cual será aplicable también a su sustituto."*

En consideración de lo cual, a partir de esta fecha se procede a dejar sin efecto la Circular DG-CIR-019-2021 del 17 de diciembre 2021.

Atentamente,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaborado por Asesoría Jurídica Jaklin Urbina Álvarez	Revisado por Asesoría Jurídica Irma Velásquez Yánez	Revisado por Gestión de Recursos Humanos Luis Enrique Gutiérrez Cortés

FCH/MSS